INFORME DE SUPERVISION No. 01 DE 2025 (Expedido el 31 de julio de 2025)	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONVENIO DE ASOCIACION
NÚMERO DE CONTRATO	**135 – 2025**
LUGAR Y FECHA:	Armero Guayabal 19 DE JUNIO DE 2025
CONTRATISTA	**FUNDACION ARTISTICA, DEPORTIVA Y CULTURAL 369**
NIT	901.862.625-1
REPRESENTANTE LEGAL	**JULIE PAULINE BEDOYA BONILLA**
C.C No	38.211.507 de Ibagué
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CANDIDATA DEL MUNICIPIO DE ARMERO EN EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE EMBAJADORAS DEL FOLCLOR NO 51 EN LA CIUDAD DE IBAGUE**
ACTA DE INICIO:	19 DE JULIO DE 2025
PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato es de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($38.735.000) MCTE**
No DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 2025000334 DEL 12 JUNIO DE 2025
NO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No 2025000347 DEL 19 DE JUNIO DE 2025
2. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PRESENTE PAGO	
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	19 de JUNIO al 01 de JULIO de 2025
No DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FCUL14
FECHA:	01 DE JULIO de 2025
VALOR DE FACTURA PARA EL PRESENTE PAGO:	**TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($38.735.000) MCTE**
3. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO	
GESTIÓN DE PAGOS	

CLAUSULA OCTAVA: El municipio desembolsara el valor del convenio mediante un único desembolso de acuerdo con la facturación presentada, previa presentación del informe de actividades por la entidad, y los informes de aprobación por parte del supervisor

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenorizado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato y el respectivo descuento por este concepto se efectuará y verá reflejado en el primer pago que se realice al contratista.

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del Contrato	**$38.735.000**	
Adiciones en Valor	$ 0	
Pagos Parciales Cancelados		$ 0
Valor total del presente Pago		**$ 38.735.000**
Saldo del Contrato		$ 0
SUMAS IGUALES	**$38.735.000**	**$ 38.735.000**

4. VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral integral y se encuentra a paz y salvo a la fecha según planillas de pago adjuntas.

REPORTE DE PAGOS

PENSIO	SALUD	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO
MAYO	JUNIO	9486372150	2025/05/28

Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista **(NO ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (*A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), pago que fue verificado en la planilla.*

5. RESUMEN TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que de acuerdo con la supervisión establecida por **JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO,** una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales presentado por el contratista (documento adjunto), en el cual registra las actividades realizadas conforme a las obligaciones estipuladas y el seguimiento día a día al cumplimiento de las mismas se pudo constatar que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato, por lo tanto, los servicios prestados durante el tiempo en mención, han sido recibidos a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
Supervisor

Certifico que el presente informe de supervisión se ajusta a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría adoptado por el Municipio de Armero Guayabal, así las cosas, conforme al cumplimiento contractual, autorizo realizar el respectivo pago.